

REPUBLICA DE COLOMBIA



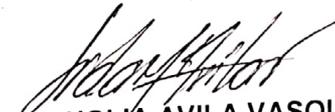
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso: Restitución de Inmueble 2020-000125

1. Como la demanda promovida por ALA LETING S.A.S. contra ISMAEL AUGUSTO RODRIGUEZ HURTADO y NELLY ESPERANZA RODRIGUEZ, cumple los requisitos previstos en los artículos 82 y 384 del C.G.P., se dispone ADMITIR la demanda de restitución de inmueble arrendado y darle trámite de proceso verbal sumario.
2. Notifíquese a la parte demandada de conforme a lo previsto por el artículo 290 del C. G. del P., y córrasele traslado por el término de 10 días.
3. Téngase en cuenta que el abogado Diego Alexander Merchán Sosa actúa como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ

Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.	
La anterior providencia se notifica mediante anotación en	
Estado No. 32	Hoy, 14 JUL 2020
La Secretaria	
ROSA LILLIANA TORRES BOTERO	